



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 98 -2012-C/PP

San Miguel de Piura, 13 de junio de 2012

Visto, el Dictamen Nº 009-2012-CDU/MPP, de fecha 31 de mayo de 2012, de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante Esquela de Observación de fecha 05 de Setiembre de 2012, la SUNARP Piura hace observaciones a la documentación presentada para la Reversión de Cesión en Uso del terreno ubicado en Mz. G13 Sub lote Nº 01 A Sector 2 Zona A del Asentamiento Humano San Martín a favor de la Asociación de la Hermandad San Martín Porres. Las observaciones son las siguientes:

- Revisada la Partida Nº 15040704, se aprecia que corresponde al predio ubicado en Mz. G13 Sub lote Nº 01 A Sector 2 Zona A del Asentamiento Humano San Martín de Porres de Piura, de propiedad de COFOPRI, así mismo se aprecia que en el asiento Nº 00008 corre inscrito una afectación de uso a favor de la Hermandad San Martín, la cual se inscribió en mérito a los documentos que obran en el Título Archivado Nº 6200-2008.
- Revisado los documentos que obran en el Título Archivado, se aprecia que la afectación en uso se inscribió en mérito al Título de Afectación de Uso de fecha 01/02/2008 otorgado por COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Piura, en aplicación de la Ley 28923 y de la Ley 28687.
- Además el Acuerdo Municipal Nº 299-2009-C/PP, se consigna que el predio materia de desafectación en uso es el ubicado en el Sub-lote 01 A Sector 2 Zona "A" del Asentamiento Humano San Martín de Porres de Piura, sin consignar la Manzana ni el antecedente registral que nos permita identificar que el predio afectado corresponde al inscrito en la Partida Nº 15040704;

SEGUNDO.- Que, mediante Informe Nº 303-2012-MPP-OMB de fecha 25 de Abril de 2012, la Oficina de Margesi de Bienes informa que para subsanar las observaciones planteadas por la SUNARP, para que el titular del predio registre la reversión de la cesión en uso a favor de la Hermandad San Martín de Porres de Piura, del terreno ubicado en el Asentamiento Humano San Martín Mz. G13 Sub-lote 01A Sector 2 Zona A del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, es preciso que se rectifique el Acuerdo Municipal Nº 299-2009-C/PP del 08 de Setiembre de 2009, respecto a la ubicación del terreno, la misma que debe coincidir con la registrada en la Partida Electrónica Nº 15040704, por cuanto la Municipalidad en calidad de otorgante debe hacer de conocimiento a COFOPRI en calidad de titular, para que formalice la desafectación en uso y proceda a su inscripción en la SUNARP;

TERCERO.- Que, la Oficina de Margesi de Bienes recomienda modificar el Artículo Primero del Acuerdo Municipal Nº 299-2009/C/PP de fecha 08 de Setiembre de 2009, en los términos siguientes:

ARTICULO PRIMERO.- Revocar el Acuerdo Municipal Nº 044-2007-C/PP del 09 de Abril del 2007, que aprobó otorgar la Cesión en Uso del terreno ubicado en la Mz. G13 Sub lote Nº 01 A Sector 2 Zona "A" del Asentamiento Humano San Martín del Distrito, Provincia, Departamento de Piura, inscrita en la Partida Electrónica Nº 15040704, a favor de la Asociación Hermandad "San Martín de Porres";

CUARTO.- Que, de Acuerdo a la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo 201.1 Rectificación de Errores, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

QUINTO.- Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante Dictamen del Visto, recomienda al pleno del Concejo Municipal Provincial aprobar la modificación del Acuerdo Municipal Nº 299-2009-C/PP de fecha 08 de



setiembre de 2009, por cuanto, este contiene error material en la dirección del predio, siendo el correcto: Mz. G13 Sub lote N° 01 A Sector 2 Zona "A" del Asentamiento Humano San Martín del Distrito, Provincia, Departamento de Piura, inscrito en la Partida Electrónica N° 15040704, a favor de la Asociación Hermandad "San Martín de Porres", por lo que debe corregirse el referido Acuerdo Municipal;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de junio de 2012, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 299-2009-C/PPP de fecha 08 de Setiembre de 2009, por contener error material en la dirección del predio, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO PRIMERO.-** Revocar el Acuerdo Municipal N° 044-2007-C/PPP del 09 de Abril del 2007, que aprobó otorgar la Cesión en Uso del terreno ubicado en la Mz. G13 Sub lote N° 01 A Sector 2 Zona "A" del Asentamiento Humano San Martín del Distrito, Provincia, Departamento de Piura, inscrita en la Partida Electrónica N° 15040704, a favor de la Asociación Hermandad "San Martín de Porres".

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Margesí de Bienes, Oficina de Asentamientos Humanos, Contraloría General de la República y a COFOPRI, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Agullar

Ruby Rodríguez Vda. de Agullar
ALCALDESA

